



**SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 214**

**Coyhaique, 27 OCT. 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta N°173/120/2020 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°173/121/2020 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo



24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5. Que, las causales de supresión de beneficios dicen relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez concluidos los procesos de asignación, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de la información oficial actualizada de que se disponga, si los estudiantes asignatarios siguen cumpliendo o no con los requisitos de asignación de la respectiva beca o residencia. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente;

6. Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2020, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7. Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 5 estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente.

8. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**



**ARTÍCULO PRIMERO. SUPRÍMASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 4 (cuatro) estudiantes de educación superior, los que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]					Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

**ARTÍCULO PRIMERO. SUPRÍMASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a 1(uno) estudiante de educación básica-media, que a continuación se individualiza:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]					Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPÉNDASE,** el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MFOOWA/IO/lpso  
Distribución

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6033-2020/mav



	<b>REGISTRO</b>	Código:
	<b>ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB</b>	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

### 1. Identificación de la Reunión

Fecha	27 de octubre de 2020		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Oficina de Dirección Regional		
Hora Inicio	09.00 hrs.	Hora de Término	09.30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Residencia Familiar Estudiantil, reunion realizada a través de plataforma Teams		

### 2. Asistentes

Nombre	Firma
1. WALTER ALIAGA OLAVARRIA, Encargado Unidad de Becas DR. Aysén	
2. MARIA FRANCISCA ORITZ OBERG, Directora Regional (S) Junaeb.	
3. LESLIE SAAVEDRA OSORIO, Encargada Regional PRFE	
4.	

### 3. Temas Tratados

. Egreso de Estudiantes beneficiarios de PRFFE.-
--

### 4.- Acuerdos:

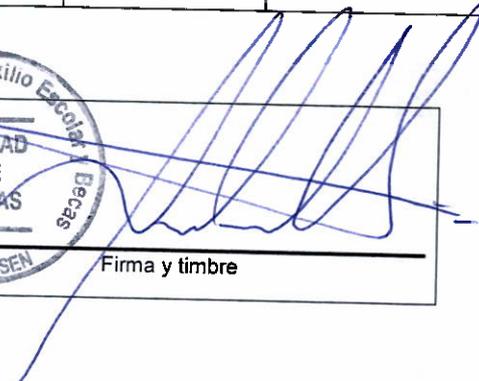
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se revisan correo electrónicos entregados por Entidades Ejecutoras donde dan cuenta de una cantidad total de 5 estudiantes que se debe egresar de Residencia.</li> <li>- Se acoge y/o aprueba solicitud de EGRESO de los 4 Educación Superior y 1 Estudiante de educación básica meda que se indican en anexo, ya que no cumplen requisito, presentando carta de renuncia y/o no cuentan con calidad de alumno regular.</li> </ul>	Comisión Técnica	27-10-2020



	<b>REGISTRO</b>	Código:
	<b>ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB</b>	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

- Se deja constancia que Leslie Saavedra no firma acta, ya que participa dereunión convocada a través de plataforma teams.	Comisión Técnica.	27-10-2020

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados a través de Plataforma Teams"</b></p> <p>Nombre: Walter Aliaga Olavarria, Cargo: Encargado Unidad de Becas DR de Junaeb Aysén</p>		 Firma y timbre
--	--	--

**ANEXO:**

**- ESTUDIANTES A EGRESAR:**

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]					Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

